

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022

CONVOCATORIA DE AYUDAS A CENTROS E INSTITUTOS DE I+D+I

Aprobada en Comisión de Investigación de 17 de febrero de 2022

La presente ayuda del Programa Propio de Investigación de la UPM tiene como objetivo ayudar a los Centros de I+D+i y a los Institutos de investigación a elaborar sus planes estratégicos y a mantenerlos actualizados, acrecentar sus capacidades científicas y tecnológicas, contribuir al liderazgo de la investigación e innovación de la UPM, actuar como polos de atracción de talento a nivel internacional, albergar infraestructuras de uso compartido, liderar una investigación disruptiva que dé origen a nuevas tecnologías emergentes de uso futuro en la ingeniería y la arquitectura, y a acercar la cultura científica y tecnológica de la investigación de los Centros e Institutos de I+D+i de la UPM a la sociedad.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Regulatorias contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La presente ayuda del Programa Propio de Investigación de la UPM tiene como **objetivo mantener actualizados los planes estratégicos en ciencia y tecnología de los Centros e Institutos de I+D+i de la UPM** y a acercar la cultura científica y tecnológica de la investigación de los Centros e Institutos de I+D+i de la UPM a la sociedad.

Esta ayuda presenta dos modalidades:

Modalidad 1: Elaborar el Plan Estratégico del Centro de I+D+i o Instituto de Investigación:

Los Centros de I+D+i e Institutos que no hayan elaborado el plan estratégico en el año 2021 deberán redactar un plan estratégico, preferentemente en inglés, que incluirá:

1. La descripción de la situación de partida con el desempeño de los investigadores del Centro comenzando en el año 2019. Incluirá:
 - a. Aspectos científico-tecnológicos: proyectos, tesis, persona, publicaciones, internacionalización
 - b. Información sobre los recursos que recibe de la UPM, sea personal directo o de FGUPM, y costes del centro, etc.
2. Un análisis DAFO (Debilidad, Amenaza, Fortaleza, Oportunidades)
3. La actualización de la visión y misión del Centro o Instituto
4. Un Plan de Investigación a corto plazo (2024) y a largo plazo (2031)
5. Un conjunto de KPIs para poder evaluar el progreso.

Se incluirán, al menos, las siguientes dimensiones:

1. Recursos Humanos,
2. Infraestructuras Científico Tecnológicas
3. Áreas estratégicas de I+D+i
4. Colaboraciones estratégicas con otros Centros, Institutos, Grupos, Comunidades UPM
5. Investigación disruptiva (largo plazo)
6. Impacto en Ciencia y Tecnología
7. Producción Científica y tecnológica (publicaciones, patentes y otra producción)
8. Captación de recursos (convocatorias públicas competitivas y Art. 83)
9. Internacionalización
10. Transferencia y Comercialización de resultados de Investigación
11. Digitalización
12. Sostenibilidad
13. Gestión y Gobernanza (Consejos, actas, reuniones, etc.)

Se recomienda hacer con una empresa externa grupos de trabajo con el personal del centro (por ejemplo, juniors y seniors), sin presencia de los responsables del centro.

Los planes serán sometidos a dos evaluaciones externas internacionales.

Modalidad 2: Revisión del Plan Estratégico del Centro de I+D+i en 2022:

Los Centros de I+D+i e Institutos que ya elaboraron el plan estratégico durante el año 2021 deberán actualizar el plan una vez recibido la evaluación externa.

En ambas modalidades, esta ayuda fomentará la participación de los Centros e Institutos de I+D+i en el UPMDay previsto para mayo de 2022.

La ayuda tendrá un carácter complementario con respecto a cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto. En caso de proyectos comunes o desarrollo de convenios, o trabajos que resulten de especial interés para la UPM, se podrá contemplar la posibilidad de que exista ayuda complementaria.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466A, con una dotación total de hasta 150.000€ para la que se

ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por estructura solicitante y beneficiario en el año en curso.
2. Todos los requisitos deberán cumplirse a la fecha de cierre de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
3. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. Los fondos no gastados no se podrán transferir a otras cuentas.
4. El importe de la ayuda no podrá ser destinado a una finalidad diferente de la reflejada en esta convocatoria.
5. En relación con los gastos de viajes, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.
6. La efectiva realización de los gastos de viaje está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de origen del investigador que visita la UPM. Los gastos de alojamiento en caso de cuarentenas obligatorias que no excedan la ayuda concedida están incluidos.
7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de viajes.

La cuantía de la ayuda es de hasta 8.000€ por estructura.

Los gastos permitidos incluyen:

1. Personal de apoyo a la gestión. El personal será de nueva contratación por la OTT con funciones de gestión en la estructura solicitante.
2. Contratación de servicios de consultoría con una empresa especializada que asesore y ayude en la elaboración de la memoria y el plan estratégico o en su actualización.
3. Contratación de servicios de marketing con una empresa especializada que elabore material (vídeos, leaflet, etc.) para acercar los trabajos del Centro o Instituto a la ciudadanía con foco en el UPMday.
4. Gastos de promoción
5. Reuniones presenciales de trabajo de las Direcciones de los Centros e Institutos de I+D+i de la UPM con Directores Científicos o Gestores de Centros de Excelencia Severo Ochoa o Unidades de Excelencia María de Maeztu.
6. Gastos de viajes en clase turista, alojamiento y manutención relacionados con los objetivos de la acción de Directores Científicos o Gestores de Centros de Excelencia Severo Ochoa o Unidades de Excelencia María de Maeztu o de Centros internacionales de reconocido prestigio internacional para asistir a reuniones a las que alude el punto 4.

La ayuda no se podrá utilizar en otros capítulos de gasto distintos de los anteriores, en particular

quedan explícitamente excluidos: gastos de cafetería, comidas y cenas fuera de lo indicado en el punto 3 de gastos permitidos, gastos protocolarios, obsequios, excursiones, remuneración a ponentes, y complementos de personal UPM

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los Directores de Centros e Institutos de I+D+i de la UPM.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM** (<https://sede.upm.es/TiProceeding/>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **4 de abril a las 14:00 horas (hora de España CET)**.

La aplicación recogerá en formato electrónico:

1. Datos de la Unidad solicitante y de su director o directora.
2. Identificar tres equipos o una instalación de uso compartido que podría ser interesante adquirir en el año 2022 para posteriormente proporcionar un Servicio Científico Tecnológico. Se recomienda incluir equipos o instalaciones de coste superior a 400.000 euros. Para cada equipamiento se indicará ([fichero PDF](#)):
 - a. Nombre del equipamiento
 - b. Fotografía
 - c. Coste aproximado sin IVA
 - d. Descripción técnica
 - e. Motivo de la compra e impacto en la estrategia de investigación del centro o instituto
 - f. Identificar al menos otro Centro o Instituto que podría utilizar la infraestructura.
 - g. Si dispone de cofinanciación en la estructura para comprar dicho equipamiento. En caso afirmativo, indique cantidad a aportar y procedencia de los fondos.
3. Propuesta de ideas con las que el Centro o Instituto participará en el UPMDay ([fichero PDF](#))
4. Adicionalmente, para la modalidad 1:
 - a. Primera versión del Plan Estratégico con los cinco puntos identificados en el artículo 1º, incluyendo al menos las dimensiones de infraestructuras, áreas estratégicas de I+D+i y Colaboraciones estratégicas con otros Centros, Institutos, Grupos, Comunidades UPM. ([fichero PDF](#))

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de la UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4,
2. La entrega de información requerida en la solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. Las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación Web o registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria, y
4. Las solicitudes que se sólo se hayan entregado por un medio, o tengan contenidos diferentes.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se evaluarán en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas y lista de reserva se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación evaluará la calidad de las propuestas.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria.

La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto: “programapropio.investigacion@upm.es”.

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las

normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. **Para la modalidad 1:**
 - I. **Entregar antes del 1 de julio de 2022** un informe que incluya, al menos:
 - a. Análisis DAFO actualizado con las dimensiones anteriores y adicionalmente las de Recursos Humanos, Investigación Disruptiva, Impacto en Ciencia y Tecnología, Digitalización y Sostenibilidad, Gestión y Gobernanza
 - b. Actualizar la Misión y Visión del Centro
 - c. Actualizar Plan Estratégico de investigación a corto (2024) y largo plazo (2031)
 - II. **Entregar antes del 30 de Septiembre de 2022** el informe definitivo que incluya:
 - a. Análisis DAFO completo con las 13 dimensiones
 - b. Misión y Visión del Centro
 - c. Plan Estratégico de investigación a corto (2024) y largo plazo (2031)
3. En ambas modalidades, participar en el UPMday
4. Justificar adecuadamente todos los gastos en los que se haya incurrido, que siempre deben corresponder al ejercicio 2022, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto. En caso de incompatibilidad entre los conceptos de gasto presentados en la solicitud y los términos de esta convocatoria, prevalece esta última.
5. Asistir a las reuniones a las que sean convocados por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM.

Las entregas se enviarán a las cuentas:

programapropio.investigacion@upm.es

vicerrector.investigacion@upm.es

La información presentada se utilizará en otras convocatorias del Programa Propio de Investigación relacionada con Infraestructuras científico-tecnológicas de uso compartido.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia de la UPM realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 24 de febrero de 2022

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez